

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Resolución de Alcaldía

N° 024-2025-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 23 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad a lo preceptuado por el Inc. 20) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Es atribución del Alcalde delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal";

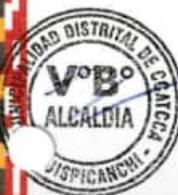
Que, según el artículo 27° de la Ley N° 27972 la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; a lo que se agrega que según el Reglamento de Organización y Funciones de esta comuna especifica que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección ejecutiva del más alto nivel de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 409-2024-A-MDCC/Q, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Ccarhuayo ha solicitado la suscripción de acta de disponibilidad de terreno, para el proyecto "Renovación de puente en el (la) camino vecinal Ccarhuayo-Andayaaje (intervención en el puente Ccarhuayo), Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco";

Que, la petición de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo reviste un trámite meramente administrativo, en tal sentido, corresponde a la Gerencia Municipal, atender y aprobar los pedidos de su nivel;

Que, en el caso específico de la solicitud de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, es necesario delegar expresamente al Gerente Municipal suscribir el documento de disponibilidad de terreno para el proyecto antes mencionado, tanto más que ya cuenta con la disponibilidad de terreno suscrito por el Alcalde del Centro Poblado de Andayaaje Sr. Leoncio Machacca Condori;

Por lo que de conformidad con lo antes señalado y de conformidad con las facultades otorgadas por los numerales 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR al Lic. en Adm. **FELICIANO FERNANDEZ CUSIPAUCAR** Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, la suscripción de la disponibilidad de terreno para el proyecto: "Renovación de puente en el (la) camino vecinal Ccarhuayo-Andayaje (intervención en el puente Ccarhuayo), Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco" conforme a la petición del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente Municipal y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

